



PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

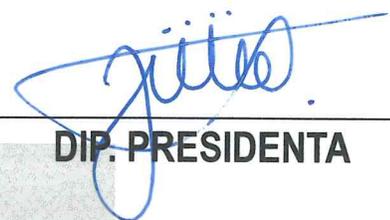
ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA.

APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MORENA. LEIDO POR LA DIP. **MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO




Dra. Monse Rodríguez
DIPUTADA



DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en nombre y representación del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante esta soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, por el que el Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Hacienda, ambos del Estado de Baja California, a que en el ámbito de su competencia, realicen los trámites necesario para la operación y funcionamiento permanente del BANCO DE LECHE HUMANA del Hospital General de Tijuana; al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La lactancia materna es un derecho humano para madres y bebés, reconocido y protegido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pues se ha acreditado que la leche materna es el mejor alimento para niños y niñas durante sus primeros 6 meses de vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños, enfatizando que, casi dos de cada tres menores de 1 año no son amamantados exclusivamente durante los primeros 6 meses de vida que se recomiendan, una tasa que no ha mejorado en dos décadas.¹

En México, se han diseñado diversas acciones a fin de impulsar la

¹ Consultable en: https://www.who.int/es/health-topics/breastfeeding#tab=tab_1



lactancia materna, entre ellas, encontramos la obligación que deriva de la Ley General de Salud, en su artículo 64, en el sentido de que las autoridades sanitarias establecerán “al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales”.

Los Bancos de Leche Materna son centros especializados que, además de concientizar a la sociedad sobre la importancia y el valor de la lactancia materna, recogen, analizan, procesan, hacen controles de calidad y distribuyen leche materna.

Su objetivo es asegurar la alimentación con leche materna de todos los prematuros o neonatos que lo necesiten por prescripción médica y que, por causas mayores, no pueden ser amamantados por la propia madre o bien la madre no ha conseguido extraerse todavía suficiente cantidad de leche, con esto se garantiza que los recién nacidos cuenten con una alimentación segura y adecuada².

En México existen 35 bancos de leche materna ubicados en 18 entidades federativas, como son: Aguascalientes (1), Baja California (1), Ciudad de México (3), Chihuahua (1), Coahuila (1), Durango (1), Estado de México (9), Guerrero (1), Guanajuato (1) Jalisco (1), Michoacán (1), Nayarit (1), Nuevo León (2), Oaxaca (1), Puebla (2), Querétaro (2), Quintana Roo (1), Sonora (2), Tlaxcala (1) y Zacatecas (2)³.

En nuestra entidad, el banco de leche se encuentra en el Hospital General de Tijuana, perteneciente al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, teniendo como propósito que todo recién nacido pueda acceder a los múltiples beneficios que provee la leche materna, y a su vez disminuir el riesgo de mortalidad infantil (por causas prevenibles), como el desarrollo de enfermedades a lo largo de

² Consultable en: <http://albalactanciamaterna.org/lactancia/tema-3-manejo-de-la-leche-materna/bancos-de-leche-materna/>

³ Consultable en: <https://www.gob.mx/salud/cnegsr/es/articulos/dia-mundial-de-la-donacion-de-la-leche-humana?idiom=es>



su infancia, principalmente de tipo respiratorio, crónico-degenerativas, obesidad e infecciones.

No obstante la importante función que realiza el Banco de Leche Humana de Tijuana, al inicio de cada año se paraliza su funcionamiento por falta de recursos económicos, pues el personal que lo atiende desde su inicio de operación es de contratación eventual federal; por tanto, al concluir cada ejercicio fiscal finaliza la relación laboral de los profesionistas respectivos, iniciando funciones hasta que es contratado nuevamente en el siguiente ejercicio fiscal, y que ordinariamente se concretiza en los primeros dos meses del año.

Sin embargo, en el año en curso, a la fecha no se ha contratado al personal especializado para operar con regularidad el Banco de Leche Tijuana, bajo a la apreciación de que no existen recursos económicos para ello; en consecuencia, se ha dejado de brindar un servicio en beneficio de los recién nacidos que requieren de leche proveniente del Banco.

Problemática, que además de afectar a los recién nacidos en el Hospital General de Tijuana, se extiende también a Hospital General Ensenada y a todo hospital que necesite leche para sus bebés prematuros; habida cuenta de que el Banco de Leche Humana brinda un servicio de manera regionalizada, al no limitarse exclusivamente a la ciudad de Tijuana.

Motivo por el cual, propongo que la XXIV Legislatura emita un atento y respetuoso exhorto, a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Hacienda, ambos del estado de Baja California, a que en el ámbito de su competencia, realicen los trámites necesarios para la operación y funcionamiento **permanente** del Banco de Leche Humana del Hospital General de Tijuana, a fin de que sus servicios no se vean suspendidos por la falta de recursos económicos, debiendo procurar su inmediato funcionamiento en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de que el Banco Leche Humana cumpla con su propósito de que todo recién nacido pueda acceder a los múltiples beneficios que provee la leche materna, y a su vez disminuir el riesgo de mortalidad infantil, como el desarrollo de enfermedades a lo largo de su infancia,



principalmente de tipo respiratorio, crónico-degenerativas, obesidad e infecciones.

Solo resta indicar, que esta científicamente demostrado que cuando los recién nacidos obtienen una nutrición de calidad, se promueve el desarrollo sensorial y cognitivo, protegiendo al bebé de enfermedades infecciosas y crónicas. Esto, a su vez, reduce la mortalidad infantil.

También resalto, que un Banco de Leche Humana es un centro especializado que se encuentra en una unidad hospitalaria y se encarga de recolectar, almacenar, procesar y distribuir la leche materna donada por mujeres que se encuentran en periodo de lactancia y cuya finalidad es ser utilizada como fuente de alimentación para pacientes recién nacidos que se encuentran hospitalizados en áreas críticas.

Por ello, es de suma importancia el funcionamiento del Banco de Leche Humana de Tijuana, al ser su función de vital importancia para los recién nacidos prematuros o enfermos graves que se encuentran internados en las áreas críticas del hospital de Tijuana, y en los demás hospitales de la región, que por cualquier razón no dispongan de leche suficiente de su propia madre.

Por todo lo expuesto, es que considero viable la propuesta, y se someta a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso EXHORTO a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Hacienda, ambos del Estado de Baja California, a que En el ámbito de su competencia, **realicen los trámites necesarios para la operación y funcionamiento permanente del BANCO DE LECHE HUMANA del Hospital General de Tijuana**, a fin de que sus servicios no se vean suspendidos por la falta de recursos económicos, debiendo procurar su inmediato funcionamiento en el presente ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de que el banco de leche humana cumpla con su



propósito de que todo recién nacido pueda acceder a los múltiples beneficios que provee la leche materna, y a su vez disminuir el riesgo de mortalidad infantil (por causas prevenibles), como el desarrollo de enfermedades a lo largo de su infancia, principalmente de tipo respiratorio, crónico-degenerativas, obesidad e infecciones.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe.

DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado
Partido Encuentro Solidario Baja California

Se hace constar que los diputados y diputadas, presentes e integrantes de la XXIV Legislatura constitucional del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintiún días de abril de 2022. Se adhieren siendo los siguientes

JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
MANUEL GUERRRERO LUNA
ARACELI GERALDO NÚÑEZ
MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS
SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

En términos del artículo 145 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California, SE ADHIEREN a la **proposición presentada por la Dip. María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Hacienda, ambos del Estado de Baja California, a que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites necesarios para la operación y funcionamiento permanente del Banco de Leche Humana del Hospital General de Tijuana.

Dado en sesión plenaria ordinaria de fecha veintiún días de abril de 2022.